INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2026
RÉGIMEN ESPECIAL – FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS VILLAS

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS VILLAS**, por medio de la presente invitación pública, convoca a todas las personas naturales o jurídicas que deseen participar en la prestación de servicios requeridos, siempre y cuando no exista inhabilidad o incompatibilidad para contratar con entidades del Estado y cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

RECOMENDACIONES PARA LOS PROPONENTES

Cumplir con todas las exigencias previstas en la presente invitación y considerar todas las circunstancias que puedan incidir en la oferta, ejecución del contrato y costos derivados.

La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el oferente ha estudiado completamente los documentos del proceso y autoriza a la institución a verificar la información suministrada.

Una vez presentada la propuesta, no se aceptarán modificaciones.

La presentación de la propuesta implica que el oferente conoce las condiciones físicas, técnicas y locativas del lugar de ejecución del contrato.

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento del Plan Operativo Anual y con el fin de garantizar condiciones adecuadas de infraestructura, seguridad y funcionamiento de la planta física institucional, la Institución Educativa Las Villas requiere contratar la adquisición de una póliza de seguros Todo Riesgo Daños Materiales con el fin de proteger los bienes muebles, equipos electrónicos, contenidos y riesgos asociados a las diferentes sedes de la institución educativa, garantizando la continuidad del servicio educativo y la protección patrimonial institucional.

La contratación se realiza en cumplimiento de los principios de protección del patrimonio público, gestión del riesgo y responsabilidad administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1075 de 2015.

1. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Selección RÉGIMEN ESPECIAL. Corresponde a la modalidad de selección prevista para los Fondos de Servicios Educativos, donde el Consejo Directivo señala con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades de la Institución educativa, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el Rector celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Dichos requisitos se establecen en el Manual de Contratación de la Institución, aprobado por el Consejo Directivo.

Régimen Especial conforme a:

- Ley 715 de 2001
- Ley 80 de 1993
- LEY 1150 DE 2007
- Manual de Contratación institucional
- Por tratarse de una contratación inferior a 20 SMMLV.

2. FACTORES DE SELECCIÓN

2.1 Propuesta económica

- Debe incluir IVA (SI APLICA)
- Debe contener todos los ítems
- no se aceptan propuestas parciales.

2.2 Selección

El procedimiento para selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades, de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en la presente convocatoria.

Las condiciones definidas en la convocatoria forman parte esencial del contrato y constituyen fuente de derechos y obligaciones para las partes.

De conformidad con el artículo 5 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, la Institución Educativa adjudicará el contrato al proponente que cumpla la totalidad de los requisitos habilitantes y presente la oferta más favorable para la entidad en términos de calidad y precio.

En caso de presentarse una sola propuesta que cumpla con todos los requisitos exigidos, se procederá a su adjudicación.

En caso de empate, la Institución Educativa seleccionará la propuesta que haya sido radicada primero en el tiempo.

El proponente deberá presentar su propuesta económica completa, correctamente diligenciada y firmada por el representante legal o persona natural.

Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, por tal razón el proponente deberá prever todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor ofertado y el contratista deberá asumir los sobrecostos que ello ocasione.

El proponente será responsable de no formular propuestas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

Si el proponente no subsana los requisitos exigidos dentro de los términos establecidos por la Institución Educativa, se procederá con la evaluación del siguiente oferente.

2.3 Declaratoria desierta

Se declarará desierto si:

- No hay propuestas
- No cumplen requisitos
- No es posible selección objetiva

3. OBJETO DEL PROCESO

Seleccionar al contratista que ofrezca las mejores condiciones para realizar el:

ADQUISICIÓN DE PÓLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES PARA LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS VILLAS

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

- Póliza Integral Solipyme.

4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo será de **trece (13) días calendario**, contados a partir del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de:

CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.300.000) INCLUIDO IVA

- Los proponentes no podrán superar en su oferta el valor base disponible.
- En ningún caso se atenderán ofertas por encima del valor base.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente contratación se encuentra respaldada con Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Pagaduría del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Las Villas.

7. FORMA DE PAGO

La Institución Educativa cancelará el valor del contrato mediante un único pago, previa presentación de:

- Cuenta de cobro o factura electrónica según corresponda.
- Informe de actividades ejecutadas.
- Pólizas expedidas.
- Acreditación del pago de seguridad social y parafiscales cuando aplique.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Expedir la póliza conforme a las condiciones técnicas y económicas ofertadas.
- Garantizar la cobertura de los riesgos contratados durante la vigencia establecida.
- Entregar oportunamente la documentación correspondiente.
- Atender oportunamente cualquier reclamación o requerimiento relacionado con la póliza.
- Cumplir con las obligaciones legales y tributarias derivadas del presente contrato.

9. GARANTÍAS

De conformidad con el Manual de Contratación Institucional y la naturaleza del presente contrato, la Institución Educativa podrá abstenerse de exigir garantías, teniendo en cuenta la cuantía y el plazo de ejecución contractual.

No obstante, el contratista responderá por la calidad y cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

10. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos mínimos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un proceso de contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Institución pueda establecer quiénes están en condiciones de cumplir con el objeto del proceso de contratación.

Los requisitos mínimos habilitantes jurídicos se establecen con el fin de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato. Por lo tanto, la Institución Educativa en todos sus procesos contractuales exigirá a los proponentes el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos habilitantes jurídicos, sin perjuicio de los que sean exigidos de manera específica en cada modalidad:

Personas naturales:

- Cédula
- RUT
- RIT
- Cámara de Comercio con fecha de expedición inferior a 90 días
- Antecedentes (Procuraduría, Contraloría, Policía, REDAM, medidas correctivas, inhabilidades delito sexuales) con fecha de expedición inferior a 90 días
- Hoja de vida Función Publica

- Certificado de afiliaciones a la Seguridad social (ARL, Pensión y EPS como independiente)
- Certificación bancaria
- Declaración Juramentada sobre Inhabilidades (solicitar a la institución formato)
- Formato Compromiso Anticorrupción (solicitar a la institución formato)

Personas jurídicas:

- RUT
- Cámara de Comercio con fecha de expedición inferior a 90 días
- Cédula representante legal
- RIT
- Antecedentes de la empresa los cuales aplique y representante Legal (Procuraduría, Contraloría, Policía, REDAM, medidas correctivas, inhabilidades delito sexuales) con fecha de expedición inferior a 90 días
- Hoja de vida Función Publica
- Certificado de Parafiscales al día (por contador si esta obligado adjuntar TP y Antecedentes del contador JCC)
- Certificación bancaria a nombre de la empresa
- Declaración Juramentada sobre Inhabilidades (solicitar a la institución formato)
- Formato Compromiso Anticorrupción (solicitar a la institución formato)
- Hoja de vida Función Publica

11. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Publicación	27 de abril de 2026	8:00 a.m.
Recepción de propuestas	29 de abril de 2026	Hasta las 12:00 p.m.
Evaluación	29 de abril de 2026	1:00 p.m.
Adjudicación	29 de abril de 2026	3:00 p.m.

12. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas se deberán radicar en sobres cerrados y sellados en la pagaduría de la Las propuestas deberán radicarse en sobre cerrado y sellado en la pagaduría de la Institución Educativa Las Villas – Sede varón del sol o por correo lasvillas@alcaldiasoacha.gov.co

Las propuestas serán recibidas dejando constancia de la fecha y hora exacta de entrega, indicando claramente el nombre o razón social del proponente.

Una vez vencida la hora prevista para el cierre, NO se recibirán más propuestas.

13. CONSULTA DEL PROCESO

La invitación o convocatoria pública del presente proceso se podrá consultar en Cartelera de la institución, únicamente en los términos establecidos en el cronograma de la invitación. Las observaciones y aclaraciones a la invitación o convocatoria pública podrán ser solicitadas únicamente en los términos establecidos en el Cronograma de la invitación o Convocatoria Pública.

Precluido el anterior término, la entidad no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias contenidas en el presente documento. Sí como resultado del análisis de las observaciones es necesario expedir una modificación esta se hará mediante ADENDA, la cual se publicará hasta el día hábil anterior al plazo para la presentación de la oferta.

Nota 1: Las observaciones presentadas por fuera del término establecido en el presente numeral, no harán parte del documento consolidado de respuesta, para garantizar que todos los interesados en el proceso conozcan su contenido, en atención a los principios de publicidad igualdad y transparencia.

Nota 2: Es responsabilidad del proponente verificar, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral de la invitación.

14. OBSERVACIONES

- Se invita a la comunidad educativa a ejercer control social sobre el presente proceso contractual.
- Las observaciones deberán presentarse por escrito en la oficina de pagaduría de la Institución Educativa.

15. SUPERVISIÓN

El contrato será supervisado por: William Eduardo Camacho Peña Rector(a)

Lic. William Eduardo Camacho Peña
RECTOR(a)
Institución Educativa Las Villas